

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CURSO DE PROTECCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN”

1. Denominación de la contratación.

El presente servicio de capacitación se denomina: “Curso de protección de sistemas de Generación”.

2. Área usuaria.

Departamento de Ingeniería de la Gerencia Técnica.

3. Objetivo estratégico.

Mejorar eficiencia Operativa.

4. Finalidad pública.

El presente servicio permitirá capacitar a los profesionales de Electro Ucayali, a fin de potenciar sus capacidades y brindar las herramientas que les permita afianzar sus conocimientos en el tema del curso de “Protección de Sistemas de Generación”, con ello se busca asegurar una gestión eficiente de las protecciones eléctricas en sistemas convencionales y renovables, alineada con los estándares internacionales y los desafíos actuales del sector energético.

5. Antecedentes.

Electro Ucayali S.A. actualmente está en un proceso de expansión de sus redes eléctricas, para lo cual se requiere que los profesionales involucrados cuenten con la capacitación de Protección en generadores sincrónicos y en sistemas de generación convencional.

En razón a lo anterior, se requiere la contratación de un servicio de capacitación denominado “Curso de protección de sistemas de Generación” para cubrir dicha necesidad.

6. Objetivo de la contratación.

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el “CURSO DE PROTECCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN”.

7. Característica y condiciones del servicio a contratar

7.1. Descripción.

- A continuación, se describe la cantidad de profesionales a capacitar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	CANTIDAD
1	CURSO DE PROTECCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN	PROF. DE EUSA	10

7.2. Actividades.

El servicio comprende las siguientes actividades:

7.2.1. Capacitación y/o entrenamiento

La capacitación deberá ser conducida por un instructor experimentado y deberá ser realizado vía virtual (online en vivo), mediante plataformas, en la cual el docente dictará la clase en vivo y conectado durante todo tiempo que dure la sesión.

La capacitación tendrá una duración **mínima de 30 horas** acumulativas de clases virtuales, dirigidas a **10 profesionales** de Electro Ucayali. El proveedor

deberá presentar una propuesta de distribución de horas por módulo para la aprobación del área usuaria, pudiendo exceder la duración mínima establecida.

El horario para la capacitación será de la siguiente manera o definido previo acuerdo, según carga laboral de los profesionales de Electro Ucayali S.A.:

7.2.2. Contenido de los cursos

7.2.2.1. Módulos:

Módulo 1: FUNDAMENTOS DE GENERADORES SÍNCRONOS

- Principios de funcionamiento de generadores síncronos.
- Tipos y características de generadores síncronos.
- Componentes principales y su funcionamiento en generadores síncronos.
- Sistemas de excitación y control de generadores síncronos.

Módulo 2: CATEGORIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GENERADORES

- Principios de funcionamiento de generadores síncronos.
- Tipos y características de generadores síncronos.
- Componentes principales y su funcionamiento en generadores síncronos.
- Sistemas de excitación y control de generadores síncronos.

Módulo 3: NORMAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- Principales normativas aplicables a la protección de generadores.
- Cumplimiento de estándares de seguridad y calidad en sistemas de generación.

Módulo 4: ESQUEMAS DE PROTECCIÓN PARA GENERADORES

- Conceptos básicos de esquemas de protección.
- Configuración de relés y dispositivos de protección.
- Aplicaciones prácticas en protección de generadores síncronos.

Módulo 5: AJUSTE Y CONFIGURACIÓN DE PROTECCIONES

- Parámetros clave para el ajuste de relés de protección.
- Métodos de configuración y coordinación de protecciones.
- Ejemplos de ajustes para distintos esquemas de protección.

Módulo 6: PROTECCIONES ESPECÍFICAS PARA GENERADORES SÍNCRONOS

- Protección diferencial del generador (87G)
- Protección de respaldo (51V, 21)
- Protección de falla a tierra (64G, 64F)
- Protección de secuencia negativa (46)
- Protección del devanado de campo
- Protección de sobreexcitación (24)
- Protección contra pérdida de sincronismo (78)
- Protección contra pérdida de excitación (40)
- Protección de potencia inversa (32)
- Otras protecciones específicas (27/59, 81U/O, 59N, 50BF, 49, 67, 25)

Módulo 7: CRITERIOS DE PROTECCIÓN EN SISTEMAS DE GENERACIÓN RENOVABLE

- Introducción a la generación fotovoltaica y otras energías renovables.
- Normativas y estándares para protecciones en sistemas fotovoltaicos de gran potencia.
- Esquemas de protección específicos para sistemas de generación renovable.
- Ajuste y coordinación de protecciones en sistemas renovables.

Módulo 8: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE COORDINACIÓN DE PROTECCIONES CASOS PRÁCTICOS

- Métodos de análisis y estudio de coordinación de protecciones.
- Ejemplos prácticos de coordinación de protecciones en sistemas de generación.
- Análisis de casos reales y resolución de problemas de protección.

Nota: Todo el material (ppt, xml, pfd, pdf, etc.) y las grabaciones del curso serán compartidos a Electro Ucayali S.A. en un formato descargable.

7.3. Procedimiento

Metodología:

Este curso se desarrollará con una metodología que combina la teoría con la práctica, buscando que los participantes adquieran las habilidades necesarias para el análisis y estudio de coordinación de protecciones.

Fases de la Metodología:

a) Introducción teórica:

- Se presentarán los conceptos básicos de cada tema, incluyendo la terminología, los fundamentos teóricos y las consideraciones técnicas relevantes.
- Se utilizarán presentaciones, ejemplos y material didáctico para facilitar la comprensión de los campos.

b) Demostraciones prácticas:

- El instructor realizará demostraciones paso a paso de las herramientas y funciones del software DIGSILENT para el comportamiento ante las fallas.
- Se mostrarán ejemplos concretos de cómo aplicar las herramientas en casos de estudio reales.

c) Ejercicios prácticos:

- Los participantes realizarán ejercicios prácticos para aplicar los conocimientos adquiridos y desarrollar sus habilidades en el uso del software.
- Se utilizarán conjuntos de datos de redes eléctricas para que los participantes puedan experimentar con las herramientas y funciones del software.
- Se brindará apoyo a los participantes durante la realización de los ejercicios.

d) Proyectos de aplicación:

- Se plantearán proyectos de aplicación en los que los participantes deberán analizar y/o diseñar un sistema de protección.
- Los proyectos se basarán en casos de estudio reales o simulados, y permitirán a los participantes integrar los conocimientos y habilidades adquiridos durante el curso.

e) Herramientas de enseñanza-aprendizaje:

- Presentaciones interactivas.

- Demostraciones en vivo.
- Ejercicios prácticos individuales y/o grupales.
- Foros de discusión.
- Material didáctico en línea.

7.4. Plan de trabajo

N/C.

7.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

N/C.

7.6. Impacto ambiental

N/C.

7.7. Seguros.

N/C.

7.8. Lugar de ejecución de la prestación

El servicio será prestado dentro de las instalaciones del Proveedor y accedido desde Internet vía virtual (online en vivo), mediante plataformas, en la cual el docente dictará la clase en vivo y conectado durante todo tiempo que dure la sesión.

7.9. Plazo de ejecución de la prestación.

Los cuales se ejecutarán en:

- Módulo 1: 3 horas. (Virtual)
- Módulo 2: 3 horas. (Virtual)
- Módulo 3: 3 horas. (Virtual)
- Módulo 4: 3 horas. (Virtual)
- Módulo 5: 3 horas. (Virtual)
- Módulo 6: 5 horas. (Virtual)
- Módulo 7: 10 horas. (Virtual)

El postor en coordinación con el área usuaria podrá redistribuir las horas del curso.

7.10. Resultado esperado.

Al aprobar el curso el profesional de Electro Ucayali S.A. habrá adquirido herramientas para potencializar el uso del software DigSilent en sistemas de protección.

8. Requisitos del proveedor.

8.1. Perfil general del proveedor.

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: servicios.
- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

8.2. Experiencia del proveedor.

Al menos 2 servicios en capacitación en cursos como:

- Coordinación de protecciones MT-AT, y/o.
- Capacitaciones semejantes, y/o
- Estudios eléctricos de Protección - DigSilent Power Factory y/o

8.3. Requisitos del personal propuesto.

Deberá acreditar experiencia y certificación en:

- Dominio del Software DigSilent Power Factory, y/o
- Conocimiento de las normal Nacionales e internacionales, y/o
- Conocimiento de redes de distribución eléctrica, y/o

Formación:

Profesional de cualquier especialidad (Ingeniero).

El proveedor podrá proponer consultores de apoyo de estimarlo pertinente.

8.4. Recurso para proveer por el proveedor.

8.4.1. Equipamiento.

El proveedor debe contar con su propio equipo de cómputo.

9. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.

9.1. Otras obligaciones del proveedor.

9.1.1. Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

9.1.2. No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

9.1.3. El personal requerido contractualmente previo al inicio del plazo de ejecución contractual debe tener la charla de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente; en caso por la naturaleza de la prestación lo requiera.

9.1.4. Cuando el proveedor requiera contar con más personal al establecido contractualmente lo podrá realizar bajo su propio y entero costo, sin que ello implique incremento de monto contractual para Electro Ucayali S.A., en cuyo caso se deberá acreditar ante Electro Ucayali S.A. al personal extra o adicional a efecto que tengan la charla de inducción a cargo del Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, previo al inicio de sus actividades.

9.1.5. Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.

9.1.6. Cumplir con las siguientes políticas:

9.1.6.1. Política de Seguridad Salud y Medio Ambiente.

9.1.6.2. Política de tolerancia cero al acoso sexual.

Puede acceder a las políticas desde el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7jUtOvg_I

9.1.7. Presentar al inicio de la ejecución de la prestación el examen médico ocupacional del personal que ejecutará la prestación de forma en cualquiera de las sedes de Electro Ucayali S.A., en caso por la naturaleza de la prestación lo requiera.

9.1.8. Suscribir el “Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades”, previo a la notificación del pedido de compra.

9.1.9. Suscribir el “Formato de debida diligencia”, previo a la notificación del pedido de compra.

9.1.10. Suscribir el “Formato de Constancia de recepción y entendimiento de la “Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito” de Electro Ucayali S.A.”, en caso resulte adjudicado con la contratación, previo a la notificación del pedido de compra.

9.2. Otras obligaciones de Electro Ucayali S.A.

- Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.

- Brindar una charla de inducción al personal propuesto por el proveedor previo al inicio de la ejecución del servicio, la cual es realizada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, cuando haya trabajos (Cuando exista un plan de trabajo asociados a riesgos) que realizar en los ambientes de Electro Ucayali S.A. y/o necesidad de la prestación y/o (NO amerita para trabajos remotos).

- Electro Ucayali S.A. a través del área usuaria y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán planificar supervisiones en algunas o todas las áreas o zonas donde se ejecuten o ejecutarán las labores administrativas o técnicas, para verificar el íntegro cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del proveedor.

9.3. Adelantos.

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

9.4. Subcontratación.

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

9.5. Confidencialidad.

El Proveedor y su personal designado para la ejecución del servicio y/o entrega de bienes se comprometen a mantener absoluta confidencialidad sobre toda información recibida directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A., así como aquella generada durante la ejecución de la prestación. Esto incluye la prohibición de revelar, comentar, suministrar o transferir dicha información a terceros por cualquier medio. La violación de esta obligación de confidencialidad constituirá causal de resolución inmediata del pedido de compra. Electro Ucayali S.A. se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes ante cualquier incumplimiento, incluso después de finalizada la relación contractual con el Proveedor.

9.6. Medida de control durante la ejecución contractual.

9.6.1. El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.

9.6.2. El área usuaria y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán realizar inspecciones en el lugar establecido por el contratista

para la ejecución de la prestación y/o en los lugares donde ejecute las actividades, sin que medie aviso previo alguno o través de una inspección programada.

9.7. Conformidad de la prestación.

9.7.1. Área que brinda conformidad.

La conformidad de servicio será otorgada por el Administrador de Contrato del área usuaria.

9.7.2. Procedimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.8. Forma, requisitos y plazo para el pago.

9.8.1. Forma de pago.

Electro Ucayali S.A., se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en una (01) sola armada, luego de que los participantes (obtengan la emisión de los Certificados de cada curso asignado).

El monto del servicio es a todo costo por lo que Electro Ucayali S.A. no reconocerá ningún pago adicional que no haya sido previsto por el proveedor.

9.8.2. Requisitos para el pago.

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ Pedido de compra debidamente recepcionado.
- ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el proveedor en todas las hojas).
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XML del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]
- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

9.8.3. Plazo para el pago.

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

9.9. Sistema de contratación.

La modalidad de contratación del presente servicio será contratación directa.

9.10. Procedimiento de ampliación de plazo.

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente: <https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

9.11. Penalidad por retraso o mora. (Predefinida)

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Electro Ucayali S.A. le aplica

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El plazo se refiere a la etapa que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

9.12. Otras penalidades.

N/A

9.13. Responsabilidad por vicios ocultos.

La conformidad del servicio otorgada por Electro Ucayali SA no limita ni extingue su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos encontrados en la prestación ejecutada. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será exigible dentro de los siguientes plazos máximos:

a) Para servicios en general y adquisición de bienes: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de la última conformidad otorgada por Electro Ucayali S.A. Se considera servicio en general a cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

b) Para servicios de consultoría en general: Siete (7) años contados a partir de la fecha de la última conformidad otorgada por Electro Ucayali S.A. Se considera consultoría en general a los servicios profesionales altamente calificados.

El contratista está obligado a responder por los vicios ocultos que se detecten durante estos plazos, debiendo: A) Subsanan los defectos identificados a su costo. B) Indemnizar por los daños y perjuicios que estos vicios hayan ocasionado. C) Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar su recurrencia.

La reclamación por vicios ocultos podrá ser presentada por Electro Ucayali SA por cualquier medio que permita acreditar su recepción, debiendo el contratista dar respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

10. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Cláusula de auditoría.

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali SA informes y/o reportes detallados de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento, los cuales deberán ser remitidos vía correo electrónico institucional y/o por medio escrito presentado en mesa de partes. Los informes deberán contener como mínimo: (i) descripción detallada de las actividades realizadas, (ii) resultados obtenidos, (iii) documentación sustentatoria, y (iv) conclusiones y recomendaciones según corresponda.

Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por la Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, manteniéndose el mismo plazo de tres (3) días hábiles. Esta obligación subsiste incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali SA.

13. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula de resolución expresa.

El pedido de compra quedará resuelto de pleno derecho, al amparo del artículo 1430 del Código Civil, en cualquiera de los siguientes supuestos: (i) cuando el Proveedor incumpla con ejecutar la prestación dentro del plazo contractual establecido, o (ii) cuando acumule penalidades, sean por retraso u otros conceptos, que alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del pedido de compra. La resolución se hará efectiva mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte, manifestando la decisión de resolver el contrato por la causal específica, constituyendo esta una cláusula resolutoria expresa."

Electro Ucayali S.A. podrá resolver el pedido de compra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el Proveedor incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, pese a haber sido requerido por escrito para su subsanación.
- b) Cuando el Proveedor acumule penalidades, sea por mora u otros conceptos, que alcancen el diez por ciento (10%) del monto contractual.
- c) Cuando el Proveedor paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, habiendo sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite definitivamente la continuación de la ejecución, entendiéndose como tal: (i) Eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, o (ii) Hechos sobrevinientes a la notificación del pedido de compra siempre que no sean imputables a las partes.

Las partes podrán resolver total o parcialmente el pedido de compra mediante acuerdo mutuo expreso, previa evaluación y conformidad escrita del área usuaria de Electro Ucayali S.A., formalizándose dicha resolución mediante el documento correspondiente.

15. Cláusula de cumplimiento.

Esta cláusula solamente aplica cuando la contratación del servicio sea con una persona natural:

«Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad».

16. Cláusula de prestación no personal.

Para la ejecución de la prestación, el Proveedor, sea persona jurídica o natural, deberá garantizar que el personal propuesto iguale o supere la formación requerida en los términos de referencia. En el caso de personas naturales, estas podrán ejecutar la prestación directamente si cumplen con los requisitos exigidos o proponer personal calificado que los satisfaga. Al no constituir esta una prestación de carácter personalísimo, el Proveedor podrá solicitar el reemplazo del personal en cualquier momento, debiendo Electro Ucayali S.A. evaluar y responder a dicha solicitud dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

17. Cláusula de contraprestación.

Electro Ucayali S.A. efectuará el pago del monto establecido en el pedido de compra al Proveedor, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto a forma y oportunidad. Al tratarse de un contrato de naturaleza civil, se excluye expresamente cualquier vínculo laboral entre Electro Ucayali S.A. y el Proveedor, su personal designado o terceros que este contrate para la ejecución del objeto contractual.

18. Cláusula de autonomía e independencia.

El presente contrato es de naturaleza estrictamente civil, por lo que el Proveedor ejecutará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, sin establecer vínculo laboral alguno con Electro Ucayali S.A. En consecuencia, no se generarán prestaciones sociales ni beneficios de previsión social a favor del Proveedor, quien actúa como entidad independiente y no como empleado, representante, agente o mandatario de Electro Ucayali S.A. El Proveedor carece de facultades para realizar declaraciones o representaciones, asumir compromisos, tomar decisiones o emprender acciones que generen obligaciones en nombre o a cargo de Electro Ucayali S.A., siendo esta autonomía e independencia un elemento esencial del presente contrato.

19. Cláusula de política antisoborno y del modelo de prevención del delito de Electro Ucayali S.A.

El Proveedor se obliga a cumplir estrictamente con la Política Antisoborno y el Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali S.A., que establece la prohibición absoluta y el rechazo a cualquier forma de conducta delictiva. Esta política y modelo son de carácter vinculante y constituyen parte integral del presente contrato, encontrándose disponibles para su consulta permanente en el portal web institucional de Electro Ucayali S.A.:

Enlace 1: Política Antisoborno y del MPD

<https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4955194-politica-antisoborno-y-del-modelo-de-prevencion-del-delito>

Enlace 2: Política Antisoborno y del MPD

<https://acortar.link/7TBdYw>

Enlace 3: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

<https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4958005-codigo-de-etica-y-conducta-de-electro-ucayali-s-a>

Enlace 4: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

<https://acortar.link/l4p5Au>

20. Sanciones

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. Ampliación Supletoria

Electro Ucayali S.A. aplica de manera supletoria la normativa del Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones en el presente Término de Referencia.

22. Solución de controversia.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas

partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.